



RESOLUCION No. 490-AD-78

Lima, 18 de mayo de 1978

Visto el Expediente N° 7371, seguido por el Club Deportivo "Sporting Cristal" solicitando al INRED la aprobación de su Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados correspondiente al año 1978.

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, comprende los gastos que demandan su participación en las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados;

Que la citada Institución Deportiva ha cumplido con subsanar las observaciones formuladas al indicado Programa de Actividades por la Oficina de Inspectoría, relacionadas con la coherencia y compatibilización que debe guardar el mismo con la política que para el Deporte Afiliado de Aficionados ha diseñado el INRED;

Que la suma fijada en el referido Programa de Actividades se considera ajustada a los gastos presupuestales correspondientes;

Con los informes de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva, y de conformidad con el Art. 5º del D. L. 21242 y Art. 37º del D. L. 20555 y D. L. 22068;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el adjunto Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" (ex-ADP) y cuya financiación representa gasto mensual de S/. 543,000.00 en favor de actividades del Deporte Afiliado de Aficionados que hacen un total anual de S/. 6'516,000.00.



RESOLUCION No. 490-AD-78



Lima, 18 de mayo

de 1978

ARTICULO 2º. - La Inspectoría realizará el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el referido Programa de Actividades y de los gastos que se realicen en favor de las Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados.

Regístrate y comuníquese.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ
TVM/otm.
Exp. N° 7371



19 Mayo 1978

RECEBIDO



RESOLUCION No. 490-AD-78

Lima, 18 de mayo

de 1978

Visto el Expediente N° 7371, seguido por el Club Deportivo "Sporting Cristal" solicitando al INRED la aprobación de su Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados correspondiente al año 1978.

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, comprende los gastos que demandan su participación en las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados;

Que la citada Institución Deportiva ha cumplido con subsanar las observaciones formuladas al indicado programa de Actividades por la Oficina de Inspectoría, relacionadas con la coherencia y compatibilización que debe guardar el mismo con la política que para el Deporte Afiliado de Aficionados ha diseñado el INRED;

Que la suma fijada en el referido Programa de Actividades se considera ajustada a los gastos presupuestales correspondientes;

Con los informes de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva, y de conformidad con el Art. 5º del D. L. 21242 y Art. 37º del D. L. 20555 y V. L. 22068;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. - APROBAR el adjunto Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" (ex-ADP) y cuya financiación representa gasto mensual de S/. 543,000.00 en favor de actividades del Deporte Afiliado de Aficionados que hacen un total anual de S/. 6'516,000.00.



RESOLUCION No. 490-AD-78

Lima, 18 de mayo

de 197

ARTICULO 2º. - La Inspectoría realizará el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el referido Programa de Actividades y de los gastos que se realicen en favor de las Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados.

Registrese y comuníquese.

LUCIANO CUNED MARSIGU
INRID

OAJ
TVM/otm.
Exp. N° 7371